



ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FRONTÓN Y PISTA DE TENIS.

Al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2017:

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FRONTÓN Y PISTA DE TENIS.

1º. Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de “FRONTÓN Y PISTA DE TENIS”, a la empresa “OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.”, de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación con fecha de 12 de diciembre de 2017, cuya oferta tiene la consideración de económicamente más ventajosa, por un importe de 103.425,00 €, más 21% de IVA 21.719,25 €, lo que supone un total de 125.144,25 euros (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS).

Siendo la única proposición admitida por la Mesa, no ha sido seleccionada con preferencia a otras proposiciones, aplicados los criterios contenidos en la Cláusula IX de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la concesión, resulta la siguiente puntuación total: 108 PUNTOS con el siguiente desglose:

1.- Mejoras o variantes propuestas para la ejecución de la obra Frontón y Pista de Tenis”: 5 PUNTOS

2.- Menor precio ofrecido: 70 puntos.

3.- Reducción en el plazo de ejecución de la obra: reducción en el plazo de ejecución de la obra de 3 meses: 8 puntos.

4.- Mejora en el plazo de garantía: mejora en el plazo de garantía de 3 años: 15 puntos.

5.- Compromiso de asistencia en caso de reparaciones en un máximo de 24 horas y de 12 horas si supusiera algún tipo de riesgo para las personas: 10 puntos.

2º. Comunicar a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta:

“CODEREP SPORTS SLU.”, Falta de acreditación de la Solvencia económica y técnica o profesional: no se aporta documentación exigida en los Pliegos, cláusula VII punto 3.1.

3º, Indicar el plazo de formalización del contrato: no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

4º. Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicar este acuerdo en el perfil de contratante.